



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*


Mozambique

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-05962 (S) 200416 220416



* 1 6 0 5 9 6 2 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	15
Anexo	
Composition of the delegation	29

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de Mozambique se llevó a cabo en la tercera sesión, el 19 de enero de 2016. La delegación de Mozambique estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos, Abdurremane Lino de Almeida. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mozambique.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mozambique: El Salvador, Ghana e India.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Mozambique se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/MOZ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/MOZ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/MOZ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Mozambique una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Mozambique indicó que la responsabilidad por la preparación del informe había recaído en el Grupo de Trabajo Interministerial para los Derechos Humanos. El proceso contó con la amplia participación de todos los interesados en esta esfera, incluidos representantes de organizaciones de la sociedad civil.
6. Mozambique recordó que había aceptado 161 recomendaciones del total de 169 recomendaciones formuladas durante el primer ciclo de examen y que tenía el honor de informar de que el Gobierno había logrado aplicar casi el 90% de ellas.
7. Desde el último examen, el país había ratificado la Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
8. Además, el país se había adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961. Estaba en marcha el proceso de aprobación del Código de Procedimiento Penal y el Código de Aplicación de Penas.

9. Mozambique indicó que haría todo lo posible por cumplir sus obligaciones en cuanto a la recepción de visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales y expresó el deseo de que las visitas pendientes tengan lugar lo antes posible.

10. Mozambique informó de sus grandes esfuerzos por regularizar la presentación de sus informes a los mecanismos de las Naciones Unidas y la Unión Africana. Los últimos informes se presentaron al Comité de Derechos Humanos y al Comité contra la Tortura, ambos en octubre de 2013, y a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en junio de 2014.

11. Los informes relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ya se habían presentado a los comités pertinentes.

12. En cumplimiento de sus compromisos internacionales, en particular la Declaración Ministerial de Viena y Plan de Acción de los Países Menos Adelantados, Mozambique estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la institución del Ombudsman en 2012, teniendo en cuenta los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

13. Mozambique agradeció al ACNUDH el apoyo técnico y financiero que este había prestado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la iniciativa del país en materia de empresas y derechos humanos, especialmente en la organización de un taller nacional con todos los interesados.

14. En cuanto a las empresas y los derechos humanos, el Gobierno tenía previsto realizar un estudio conjunto con organizaciones de la sociedad civil que culminaría en la presentación de un informe sobre los efectos de las operaciones de las empresas en los derechos humanos de los mozambiqueños.

15. El Presidente se ofreció a colaborar con todos los interesados nacionales en aras de la paz, la unidad nacional y el desarrollo mediante un diálogo constructivo. Hasta ese momento se habían celebrado con éxito cinco elecciones generales, presidenciales y legislativas, en 1994, 1999, 2004, 2009 y 2014, en el marco de los esfuerzos encaminados a profundizar los derechos políticos y civiles, así como el proceso democrático.

16. Además, estaba en marcha el proceso de descentralización.

17. En cuanto a los servicios penitenciarios, el Gobierno había aprobado la Ley núm. 3/2013 por la que se estableció el Servicio Penitenciario Nacional, junto con su Estatuto Orgánico y Reglamento del Personal sobre el desempeño de las funciones de los guardias de prisiones. La prestación de asistencia jurídica a los presos que carecen de los medios necesarios para contratar a sus propios abogados seguía presentando retos, pese a la labor realizada por el Instituto de Asistencia Jurídica.

18. El número presos preventivos que recibían asistencia letrada se situaba en torno al 50%. El Presidente del país había anunciado en diciembre de 2015 el indulto de 1.000 reclusos, que ya habían sido excarcelados, como gesto humanitario y de buena voluntad. El país había avanzado en materia de igualdad de género. De los 250 miembros del Parlamento, 100 eran mujeres, lo que correspondía al 40% de los escaños. Las mujeres representaban el 28,6% de los ministros del Gabinete; el 20% de los viceministros eran mujeres.

19. En conclusión, Mozambique renovó el compromiso del país con la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos los mozambiqueños, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de las instituciones del Estado y el fomento de la participación de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales (ONG), medios de comunicación, entre otros), en todas las actividades de desarrollo humano, con el apoyo de la comunidad internacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 94 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Côte d'Ivoire tomó nota de la contribución financiera de Mozambique al ACNUDH en 2013 y la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales. También felicitó al país por la reforma de la legislación sobre derechos humanos pertinentes, en particular el Código Penal de 2014.

22. Cuba destacó la labor realizada con respecto a la participación de la mujer en la política, la lucha contra la pobreza y la mejora de la cobertura sanitaria.

23. Chipre elogió la adhesión de Mozambique a una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos. Acogió favorablemente la aprobación del nuevo Código Penal que refuerza el marco jurídico para la protección de los derechos de las mujeres y los niños. Chipre seguía preocupado por la discriminación y la violencia por motivos de género.

24. La República Checa dio la bienvenida a la delegación.

25. La República Democrática del Congo tomó nota de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura desde el examen anterior, y alentó al país a que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También destacó la necesidad de que Mozambique curse invitaciones a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

26. Dinamarca tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la aprobación de una ley sobre la información, el nuevo Código Penal en el que se legaliza el aborto y se despenaliza la homosexualidad, y las medidas adoptadas para prevenir el matrimonio infantil. Acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ombudsman, y preguntó acerca de la manera en que Mozambique se aseguraba de que esas instituciones fueran plenamente operacionales.

27. Djibouti felicitó a Mozambique por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones apoyadas. También alentó al país a redoblar sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos.

28. Nigeria tomó nota del marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las disposiciones constitucionales, la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el nombramiento de un Ombudsman, que informaba periódicamente al Parlamento.

29. Etiopía tomó nota de los resultados alentadores en los ámbitos de la lucha contra la corrupción y contra la pobreza, así como en el sector de la educación.

30. Finlandia tomó nota de las desigualdades sociales y regionales que aún persisten en Mozambique, al tiempo que reconoció los esfuerzos del Gobierno por mejorar la igualdad mediante el aumento de la educación bilingüe en la enseñanza primaria.

31. Francia dio la bienvenida a la delegación.

32. Georgia tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.
33. Alemania acogió favorablemente la aprobación de una ley sobre la libertad de información, el nuevo Código Penal y la reducción del plazo de la detención preventiva, así como la mejora de la reglamentación de la protección de las víctimas y los testigos en las actuaciones penales. Alentó a que se hicieran reformas en las condiciones de las cárceles.
34. Ghana elogió a Mozambique por el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ombudsman. Expresó preocupación por las denuncias de asesinatos, torturas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos.
35. La Santa Sede reconoció la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los esfuerzos encaminados a prevenir la trata de personas, como la aprobación del Plan de Acción Nacional para el Adelanto de la Mujer.
36. La India acogió con satisfacción la celebración de elecciones periódicas y las iniciativas de descentralización con el fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades locales. Observó que se había establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que el Parlamento había elegido a un Ombudsman. Apreció el hecho de que el 40% de los parlamentarios fueran mujeres y la formulación del Plan de Acción contra la Pobreza.
37. Indonesia valoró positivamente el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Ombudsman, así como la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como las mejoras en el fortalecimiento de los marcos jurídicos y políticos. También tomó nota de la expansión de las redes de escuelas y el mayor acceso a la educación, al tiempo que reconocía los problemas relativos a la alfabetización, especialmente para las niñas.
38. El Iraq expresó reconocimiento por los esfuerzos de Mozambique en la promoción de los derechos humanos, en particular la adhesión a tratados internacionales. Respaldó la continuación de la labor para establecer los principios de los derechos humanos en la sociedad.
39. Irlanda preguntó por las medidas adoptadas para aplicar la recomendación previamente apoyada de que se derogasen las leyes que exigían el traslado de las niñas embarazadas a escuelas nocturnas. Irlanda expresó su preocupación por los elevados niveles de mortalidad infantil que se registraban a la sazón y por el delito de difamación.
40. Italia acogió con satisfacción la mejora del marco jurídico e institucional de Mozambique, la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales clave y la cooperación positiva con los mecanismos internacionales y regionales de los procedimientos especiales.
41. Kenya elogió los esfuerzos desplegados para mejorar las condiciones de vida mediante la aplicación de políticas sociales progresistas. Tomó nota de las mejoras en el disfrute del derecho a la educación mediante la ampliación de las redes escolares, en especial en las zonas rurales.
42. Letonia acogió con satisfacción la tipificación como delito de diversas formas de violencia y abusos sexuales, la Ley de Acceso a la Información de 2014 y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Expresó su preocupación por los continuos ataques, actos de intimidación y hostigamiento que padecían los periodistas.

43. Lesotho valoró positivamente la ratificación de la mayoría de los tratados internacionales básicos de derechos humanos.
44. Libia acogió favorablemente la aplicación de casi el 90% de las recomendaciones del examen periódico universal, reconociendo en particular la promulgación del Código Penal, que fortalece el compromiso de Mozambique con el cumplimiento de sus obligaciones hacia las mujeres y los niños, tipificando específicamente como delito todas las formas de violencia y las agresiones sexuales. También celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
45. Luxemburgo felicitó a Mozambique por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
46. Madagascar elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, las medidas para mejorar el marco jurídico e institucional y los esfuerzos por proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
47. Malasia destacó el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los esfuerzos hacia la descentralización de los gobiernos locales y un aumento de la representación de la mujer en la adopción de decisiones.
48. Mauritania encomió el nombramiento del Ombudsman, la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
49. Mauricio elogió las medidas de reforma en curso encaminadas a reducir la pobreza, eliminar la discriminación contra la mujer, y aumentar el acceso a servicios de saneamiento y agua potable y a mejores servicios de salud. Reconoció la aprobación del nuevo Código Penal con un mejor respeto de los derechos de las mujeres y los niños.
50. México celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la creación del Consejo Nacional para los Derechos del Niño. También alentó al Gobierno a que armonizara su marco normativo.
51. Montenegro elogió la aprobación del nuevo Código Penal. Preguntó por las medidas adoptadas para romper el silencio cultural y la escasez de denuncias de violencia contra los niños en todos los entornos.
52. Marruecos felicitó a Mozambique por sus esfuerzos para reformar el sector de la justicia, ampliar la cobertura judicial y mejorar el acceso a la asistencia jurídica. Alentó a Mozambique a luchar contra el hacinamiento en las cárceles aplicando penas sustitutivas.
53. Myanmar elogió el firme compromiso de mejorar la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer mediante la adopción de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer y proteger a las mujeres contra la trata, el abuso sexual y la violencia por razón de género.
54. Namibia observó los progresos constantes en la construcción institucional del Estado, la democracia y la consolidación de la paz e instó a Mozambique a hacer frente a las causas subyacentes e inmediatas de los conflictos violentos. Elogió las medidas adoptadas para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos comenzara a funcionar y la elección del Ombudsman en 2012.
55. Los Países Bajos elogiaron los progresos realizados con respecto a los derechos de las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Manifestaron su preocupación por el hecho de que los abortos siguieran ocurriendo fuera de los hospitales en condiciones inseguras a menos que los servicios estuvieran disponibles y

accesibles en todo el país. También les preocupaba el marco jurídico que restringe los derechos de reunión, de asociación y de inscripción de la sociedad civil.

56. Nueva Zelanda acogió con satisfacción el anuncio de que Mozambique había sido declarado libre de minas terrestres. Elogió la mejora del entorno de seguridad después de la guerra civil. Acogió con satisfacción el compromiso de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y fortalecer el marco de derechos humanos adhiriéndose al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y promulgando el nuevo Código Penal.

57. Nicaragua destacó los esfuerzos de lucha contra la corrupción. Tomó nota de los importantes progresos realizados en el logro del acceso universal a la salud. Alentó a Mozambique a promover una mayor participación de la comunidad en la ejecución de los programas sociales.

58. El Níger tomó nota de la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la cooperación con los mecanismos de procedimientos especiales internacionales y regionales. Se felicitó de los esfuerzos encaminados a promover la participación de la mujer en los asuntos públicos.

59. Egipto tomó nota de los progresos realizados desde el primer examen, en particular con respecto a los derechos de las mujeres y los niños, incluida la promulgación del Código Penal, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la celebración de elecciones. Preguntó sobre las medidas adoptadas para mejorar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

60. Noruega elogió la aprobación del nuevo Código Penal y recomendó que las subvenciones de, entre otros, el Servicio Mundial de Financiamiento en Apoyo de la Iniciativa Todas las Mujeres, Todos los Niños, del Banco Mundial, se utilizasen para fortalecer el acceso a servicios de interrupción del embarazo en condiciones de seguridad.

61. El Pakistán apreció los esfuerzos concertados para aplicar las recomendaciones del primer examen periódico universal y las medidas adoptadas en los últimos cuatro años. Elogió las reformas y el proceso legislativo para fortalecer los derechos humanos que estaban en curso y valoró positivamente la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados.

62. Panamá felicitó a Mozambique por sus progresos en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal y su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

63. Filipinas alentó a Mozambique a atender las cuestiones que suscitaron preocupación en relación con los datos transmitidos sobre la elevada tasa de mortalidad materna y el acceso relativamente menor de las niñas a la educación. Tomó nota de las dificultades económicas que obstaculizaban el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, en particular la discriminación por razón de género.

64. Polonia tomó nota con aprecio de los esfuerzos y los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones del primer examen periódico universal. Valoró la adhesión de Mozambique a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, observando que aún se necesitan nuevas mejoras.

65. Portugal felicitó a Mozambique por revisar el Código Penal para tipificar como delito el tráfico de drogas y otros delitos, a fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. Instó al país a aprobar el Código de Procedimiento Penal con carácter prioritario y capacitar a profesionales del derecho.

66. La Federación de Rusia tomó nota de la evolución positiva de la situación de los derechos humanos, en particular respecto de los derechos de las mujeres, los niños y las personas de edad. Acogió favorablemente el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la elección del Ombudsman. Valoró favorablemente los esfuerzos encaminados a prevenir y reprimir la práctica de la trata de seres humanos.

67. El Senegal encomió el fortalecimiento del marco nacional de derechos humanos mediante el nuevo Código Penal y la Ley de Acceso a la Información, así como la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el nombramiento del Ombudsman. Celebró la adhesión de Mozambique a varios convenios de derechos humanos, lo que reflejaba su voluntad de hacer efectivos esos derechos.

68. Serbia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el país en la promoción y protección de los derechos humanos desde el primer examen, y le alentó a hacer lo necesario para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajustase a los Principios de París. Animó a Mozambique a adoptar nuevas medidas para cooperar con los mecanismos de derechos humanos y estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.

69. Sierra Leona encomió los progresos realizados desde el primer examen, incluida la promulgación del Código Penal y la aplicación de diversas políticas. Alentó a que se siguieran promoviendo los derechos de la mujer y medidas concretas para mejorar la calidad de la educación y la reforma del sistema educativo.

70. En su respuesta, Mozambique informó de que el Gobierno había aumentado sus recursos humanos y financieros para mejorar las condiciones en los centros de detención. Había renovado cárceles y construido otras nuevas en el nivel de distrito, incluido un centro de rehabilitación de jóvenes, había establecido secciones juveniles en diversos centros penitenciarios y había introducido medidas y sanciones alternativas a la privación de libertad en virtud del nuevo Código Penal.

71. En cuanto a la adhesión de Mozambique al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estaban en marcha consultas en diversos niveles con miras a su ratificación.

72. Sobre los mecanismos existentes para la garantía de la imparcialidad y la independencia de la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Gobierno explicó que la Comisión se había creado de conformidad con el espíritu de los Principios de París. De hecho, su composición pluralista y su independencia de cualquier órgano del Estado permitía a la Comisión funcionar sin injerencia alguna.

73. En cuanto a las medidas para prevenir la violencia doméstica y el acoso sexual de mujeres y niñas, la violencia doméstica era un delito penado con arreglo a la Ley sobre la Violencia Doméstica y al Código Penal. Además, el Gobierno había aprobado en 2012 un mecanismo integrado formado por múltiples interesados para prestar asistencia a las víctimas de la violencia.

74. Con respecto a la revisión de la legislación y las políticas para la eliminación del matrimonio infantil y otras prácticas nocivas y discriminatorias para las mujeres y las niñas, el Gobierno había aprobado la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir los Matrimonios Precoces, que tenía por objeto crear un entorno propicio para la progresiva reducción y eliminación de esas prácticas.

75. Singapur celebró el fortalecimiento de las instituciones del Estado para promover y defender los derechos humanos dando prioridad a las reformas legales, institucionales, económicas y sociales para combatir la corrupción y garantizar una mejor prestación de servicios públicos. Tomó nota de la ampliación de la red de escuelas y la ejecución de programas para mejorar la educación en las escuelas.

76. Eslovaquia señaló que la violencia por razón de género seguía siendo un grave problema a pesar de los avances legislativos en la protección de las mujeres y los niños frente a la violencia mediante la promulgación del nuevo Código Penal en 2014. Alentó a mejorar su aplicación mediante una labor de concienciación de la población y de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Compartía las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura e invitó a Mozambique a poner fin a la impunidad e investigar los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales, torturas y malos tratos a manos de la policía.

77. Eslovenia celebró la aprobación del nuevo Código Penal que tipifica como delito la violencia por razón de género y el establecimiento de un marco jurídico y normativo, aunque tomó nota de que esa violencia persistía. Tomó nota de los informes alarmantes según los cuales el matrimonio infantil, el embarazo en la adolescencia y las infecciones por el VIH seguían siendo comunes. Lamentó las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía, detención arbitraria y utilización de leyes de difamación que restringían la libertad de expresión.

78. Sudáfrica acogió con satisfacción el programa de 2015-2019 para mejorar la prestación de los servicios públicos y contribuir a las actividades de desarrollo económico y social. Tomó nota de la introducción del acceso universal al tratamiento antirretroviral para las embarazadas que viven con el VIH, orientada a eliminar la transmisión de la madre al niño. Alentó a Mozambique a proseguir sus esfuerzos para garantizar el derecho al desarrollo.

79. Sudán del Sur tomó nota de la cooperación con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos. Acogió con satisfacción la celebración pacífica de las elecciones presidenciales y legislativas. Encomió a Mozambique por acoger a refugiados y solicitantes de asilo. Aplaudió los esfuerzos del país por empoderar a las mujeres y garantizar su participación en todos los niveles de las instituciones de gobernanza, reconociendo que la discriminación contra las mujeres seguía siendo un problema importante. Alentó a Mozambique a seguir aplicando las recomendaciones restantes del ciclo anterior.

80. España encomió los progresos realizados con la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la elección del Ombudsman, la mejora de la independencia del poder judicial y el aumento de la participación de la mujer en el Parlamento, y acogió favorablemente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Observó que la mitad de Mozambique no tenía acceso a agua potable y saneamiento.

81. Swazilandia observó que Mozambique había abordado con éxito la mayoría de las recomendaciones del examen anterior, ratificando e incorporando instrumentos jurídicos a su legislación interna. Elogió los progresos realizados en las cuestiones de género, en particular el aumento de la participación de la mujer en puestos de decisión y en los programas de educación, salud y desarrollo económico y social.

82. Suecia acogió con satisfacción la nueva Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir los Matrimonios Precoces y declaró que Mozambique tiene el décimo índice más alto del mundo, mientras que los matrimonios de personas menores de 18 años de edad representaban el 48% de los matrimonios, ya que la legislación vigente permitía el matrimonio a partir de los 16 años con el consentimiento de los padres. Tomó nota de que el nuevo Código Penal no prohibía la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

83. Suiza observó con preocupación que el derecho a la libertad de expresión no siempre estaba garantizado y el hecho de que la difamación del Jefe de Estado y otros personajes públicos estaba castigada por ley. En cuanto a la extracción de recursos naturales, manifestó

su preocupación ante la falta de participación de las comunidades rurales en las decisiones que podrían tener consecuencias negativas en sus vidas.

84. Tailandia elogió los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Encomió el plan para combatir el VIH/SIDA y promover el derecho a la salud. Valoró los esfuerzos encaminados a fortalecer la legislación para proteger a las mujeres y los niños.

85. Timor-Leste elogió a Mozambique por la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la aprobación del nuevo Código Penal en 2014 y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

86. El Togo felicitó a Mozambique por su programa de remoción de minas y lo alentó a proseguir la aplicación del programa de asistencia a las víctimas.

87. Turquía tomó nota con satisfacción de la adhesión de Mozambique a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. También se felicitó por las elecciones transparentes y pacíficas celebradas en 2014. Alentó a Mozambique a que acelerase sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

88. Uganda consideró que la creación del Consejo Nacional para los Derechos del Niño y la Comisión Nacional de Derechos Humanos demostraba que Mozambique estaba haciendo serios esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos.

89. Ucrania reconoció los progresos realizados por Mozambique. Tomó nota del fortalecimiento del marco jurídico e institucional nacional en el sector de la educación y las reformas en el sector de la salud.

90. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió la revisión del Código Penal. Le preocupaba que los derechos de los ciudadanos que no apoyaban al Gobierno pudieran verse socavados.

91. La República Unida de Tanzania señaló los logros de Mozambique en la erradicación de la pobreza y la provisión de vivienda asequible y agua limpia y segura. Instó a la comunidad internacional a que atendiera la solicitud de asistencia técnica formulada por Mozambique.

92. Los Estados Unidos de América aplaudieron la promulgación del nuevo Código Penal. Expresaron su preocupación ante la falta de progresos en varias cuestiones desde el examen anterior, en particular las continuas denuncias de detención y reclusión arbitrarias.

93. El Uruguay puso de relieve los esfuerzos de Mozambique por cumplir sus obligaciones en la presentación de informes a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados. Celebró sus esfuerzos en materia de igualdad de género, pero expresó preocupación por las denuncias de discriminación y violencia.

94. La República Bolivariana de Venezuela se declaró complacida por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la figura del Ombudsman. Observó una mejora de los indicadores de salud, entre otras cosas la cobertura de vacunación para los niños menores de 2 años.

95. Zambia elogió a Mozambique por la aplicación de algunas de las recomendaciones del primer examen, pero señaló que, a pesar de las medidas positivas adoptadas, seguía habiendo dificultades.

96. Zimbabwe tomó nota de los progresos de Mozambique en el aumento del número de matriculados en las escuelas y de las medidas para aumentar la inscripción de niñas.

También tomó nota de los progresos en el aumento de la representación de la mujer en la vida pública y la ratificación de nuevos instrumentos.

97. El Afganistán acogió con satisfacción el compromiso de Mozambique con la promoción y protección de los derechos humanos y sus esfuerzos por regularizar la presentación de sus informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

98. Argelia felicitó a Mozambique por su nivel de cooperación con las organizaciones regionales y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tomó nota de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

99. Angola subrayó la determinación de Mozambique en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos, consagrada en su Constitución. Acogió con satisfacción la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

100. La Argentina celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y tomó nota de las preocupaciones del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en relación con la discriminación y el abuso de las niñas en las escuelas.

101. Australia expresó preocupación por las constantes denuncias de detención arbitraria, tortura y malos tratos. Reconoció que se había despenalizado la actividad sexual entre personas del mismo sexo, pero señaló la falta de protección específica contra la discriminación.

102. Austria tomó nota de los esfuerzos de Mozambique para mejorar la administración de justicia. Sin embargo, observó que el sistema de justicia sigue enfrentándose a demoras de procedimiento, la masificación en las cárceles y el deterioro de las condiciones de las cárceles.

103. Bangladesh tomó nota de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ratificación de instrumentos internacionales y la formulación del segundo Plan de Acción Nacional para los Niños. Las dificultades económicas hacían que Mozambique necesitara más asistencia técnica.

104. Bélgica celebró la aprobación del nuevo Código Penal y de la Ley de Acceso a la Información. Animó a que se hicieran más esfuerzos en la lucha contra la impunidad y se garantizaran la independencia judicial y el acceso a la justicia.

105. Benin acogió favorablemente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la aprobación del nuevo Código Penal y el proyecto de legislación sobre el acceso a la información.

106. El Estado Plurinacional de Bolivia deseaba formular recomendaciones a Mozambique con ánimo constructivo.

107. Botswana acogió positivamente la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento de la Oficina del Ombudsman. Sin embargo, tomó nota de las denuncias de niños en situación de servidumbre por deudas, abuso infantil y trabajo infantil.

108. El Brasil tomó nota de las iniciativas de Mozambique para fomentar la participación política y, en particular, encomió el aumento de la participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones.

109. Burundi celebró la ratificación de instrumentos como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la creación de la figura del Ombudsman, así como la introducción en las escuelas de educación cívica, moral y en derechos humanos. Tomó nota de las diferentes medidas encaminadas a mejorar el acceso a los servicios de salud y el tratamiento del VIH. Celebró la creación del Consejo Nacional para los Derechos del Niño.

110. El Canadá propuso la promulgación de un nuevo Código de Procedimiento Penal para aplicar alternativas al encarcelamiento. Felicitó a Mozambique por adoptar medidas para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo.

111. El Chad observó que Mozambique era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Alentó a Mozambique a seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos, las Naciones Unidas y la Unión Africana.

112. Chile reconoció los considerables avances realizados por Mozambique, entre ellos el establecimiento de un mecanismo multisectorial para ayudar a las víctimas de la violencia de género, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la implantación de políticas de vivienda social.

113. China elogió a Mozambique por acoger a gran número de refugiados procedentes de otros países africanos. El país estaba decidido a luchar contra la corrupción, promover la justicia social y proteger los derechos de la mujer. Estaba adoptando medidas de emergencia para hacer frente a las consecuencias de los desastres naturales.

114. El Congo tomó nota del desarrollo del marco institucional para la protección de los derechos humanos. Alentó a Mozambique a seguir modernizando los centros de detención y asegurar la protección de los refugiados y los apátridas.

115. Costa Rica reconoció los avances en la representación política de la mujer y el establecimiento de la “línea verde” para denunciar casos de conducta policial indebida. Expresó su preocupación ante el trabajo infantil, la detención arbitraria y los límites a la libertad de expresión.

116. Túnez tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como de la aprobación de un plan nacional para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

117. Mozambique señaló que, en relación con el maltrato de los reclusos, el Gobierno se centraba en la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en esferas conexas, proporcionando cursos teóricos y prácticos y actividades de capacitación, en particular sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. La reforma orgánica y estructural estaba en marcha y ya había dado lugar a la adopción de instrumentos jurídicos como la nueva Ley de Policía (2013), el Reglamento de Disciplina de la Policía (2014) y la modernización y el fortalecimiento del Servicio Penitenciario Nacional.

118. En cuanto a las medidas para llevar ante la justicia a los autores de delitos cometidos contra periodistas y formadores de opinión, Mozambique declaró que, en el caso de un delito, incluidos los mencionados por las delegaciones, el Gobierno iniciaba un procedimiento para llevar a los autores ante la justicia. En relación con la muerte del profesor Gilles Cistac y el periodista Paulo Machava, el Gobierno estaba haciendo grandes esfuerzos por llevar a los autores ante la justicia. Para hacer frente al fenómeno del secuestro y asesinato de personas con albinismo, el Gobierno había aprobado un plan de acción específico para proteger y ayudar a las víctimas. El plan preveía, entre otras medidas, la elaboración de campañas de concienciación pública para desmitificar creencias y percepciones erróneas sobre las personas con albinismo. También estaban en marcha actividades conjuntas entre Mozambique y los países de la región con el fin de prevenir la trata de personas con albinismo.

119. El asunto de la transferencia de niñas embarazadas a clases nocturnas se estaba evaluando debido a lo delicado de la cuestión. Se había creado un grupo multisectorial para celebrar consultas con diferentes sectores de la sociedad.

120. En cuanto a la protección de las niñas contra el abuso sexual, se habían adoptado medidas específicas, a saber: la tipificación en el Código Penal de quienes participaban en actos sexuales con menores; campañas contra el acoso sexual y el abuso de las niñas en la escuela y la comunidad; e imposición de sanciones contra los maestros o los trabajadores del sector educativo que tuvieran una relación sexual con estudiantes.

121. En cuanto a la lucha contra la deserción escolar, se habían adoptado las siguientes medidas: ampliación de la red escolar, con más centros situados cerca de las comunidades para reducir la distancia entre el hogar y la escuela; entrega de libros de texto y material educativo para la enseñanza primaria; y creación de un fondo de apoyo a los estudiantes desfavorecidos y vulnerables.

122. Sobre las medidas adoptadas para garantizar que las niñas embarazadas y las madres jóvenes tuvieran la oportunidad de completar su educación, se les alentaba a continuar sus estudios ofreciéndoles oportunidades para seguir estudiando durante el embarazo y después del parto.

123. Con respecto a las elecciones, hubo una revisión de la Ley Electoral que permitió una mayor representación de partidos, una mejor supervisión de las elecciones y mayor transparencia. También se realizaron campañas de educación cívica.

124. Hasta la fecha se habían celebrado con éxito cinco elecciones generales, presidenciales y legislativas, en 1994, 1999, 2004, 2009 y 2014, con parte de los esfuerzos encaminados a profundizar los derechos políticos y civiles, así como el proceso democrático. Además, el proceso de descentralización estaba en marcha.

125. En cuanto a la violencia y los abusos contra las personas de edad, la protección de esta categoría de ciudadanos se garantizaba mediante un mecanismo para prestar asistencia a la familia y los niños víctimas de la violencia. Mozambique también tenía un mecanismo institucional para el examen de las cuestiones relativas a las personas de edad, el Consejo Nacional de Acción Social. La Ley núm. 3/2014, sobre la promoción y protección de los derechos de las personas de edad, preveía multas en caso de malos tratos a las personas de edad. Los principales retos que se planteaban en esta esfera eran la difusión de instrumentos jurídicos para la protección de los derechos de las personas de edad; la traducción a los idiomas nacionales de los instrumentos jurídicos que promovían y protegían sus derechos, y la labor de concienciación entre los profesionales de la medicina tradicional y dirigentes comunitarios en la protección de las personas de edad.

126. En lo que se refiere a la ratificación del Estatuto de Roma en su versión de 2010, a la luz de la evolución de los acontecimientos políticos y jurídicos el país había optado por seguir estudiando ese instrumento. No obstante, Mozambique asumía el principio de complementariedad entre el Estatuto de Roma y las leyes nacionales.

127. En relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el proceso para adherirse a ese Pacto se encontraba ahora en una etapa avanzada. En el futuro previsible se sometería al examen del Gabinete una propuesta para adherirse al Pacto. Posteriormente esa propuesta se presentaría al Parlamento, que según la Constitución era el órgano competente para aprobar la propuesta y vincular a Mozambique a ese instrumento. Se esperaba que todo ello tuviera lugar en el período de sesiones parlamentario de 2016.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

128. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Mozambique y cuentan con su apoyo:

128.1 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Australia);

128.2 Lo antes posible, adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y aplicarlos (Nueva Zelanda);

128.3 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia) (Georgia);

128.4 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Ghana);

128.5 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania) (Kenya) (Montenegro) (Turquía) (Timor-Leste) (Polonia) (Túnez);

128.6 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

128.7 Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Indonesia);

128.8 Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tal y como aceptó durante el primer ciclo de examen (Namibia);

128.9 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

128.10 Adoptar las medidas necesarias para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

128.11 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Ghana);

128.12 Ratificar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Brasil);

128.13 Adoptar, como cuestión prioritaria, el Código de Procedimiento Penal y promover la capacitación de los funcionarios de justicia (Portugal);

128.14 Aprobar rápidamente un nuevo Código de Procedimiento Penal y Código de Aplicación de Penas para permitir las penas alternativas (Noruega);

128.15 Seguir reforzando la capacidad institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Cuba);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 128.16 Proseguir las reformas para mejorar las políticas y los programas para la promoción y protección de todos los derechos humanos (Lesotho);
- 128.17 Poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por que esté en consonancia con los Principios de París (Marruecos);
- 128.18 Proseguir sus esfuerzos para la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sudáfrica);
- 128.19 Redoblar sus esfuerzos por garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y proporcionarle los recursos necesarios (Libia);
- 128.20 Intensificar sus esfuerzos con miras a crear las condiciones para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París (Níger);
- 128.21 Fortalecer la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y proporcionarle los recursos necesarios para cumplir su mandato (Egipto);
- 128.22 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos disponga de suficientes recursos, personal y un mandato claro para llevar a cabo su labor de conformidad con los Principios de París (Noruega);
- 128.23 Fortalecer la capacidad técnica y humana y la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ombudsman, de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);
- 128.24 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuente con los recursos suficientes para poder cumplir su mandato, respetando plenamente los Principios de París (Túnez);
- 128.25 Intensificar sus esfuerzos por introducir la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudio y programas de capacitación (Senegal);
- 128.26 Fortalecer su programa de educación pública sobre los derechos humanos (Zimbabwe);
- 128.27 Utilizar las oportunidades de obtener subvenciones, entre otros del Servicio Mundial de Financiamiento del Banco Mundial (Noruega);
- 128.28 Seguir participando activamente con sus asociados internacionales con miras a obtener asistencia técnica y de otro tipo para crear y fortalecer la capacidad institucional y operacional en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 128.29 Hacer participar a los interesados, como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las comunidades locales, los donantes y las instituciones multilaterales en la realización de los principios internacionales fundamentales en materia de protección de los derechos humanos (Ucrania);
- 128.30 Integrar a la sociedad civil en el seguimiento del proceso de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Polonia);
- 128.31 Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados pertinentes (Sierra Leona);
- 128.32 Transmitir al Comité de los Derechos del Niño los informes periódicos tercero y cuarto combinados y los informes correspondientes a los dos Protocolos Facultativos de la Convención en el plazo previsto (Uruguay);

- 128.33 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Turquía);**
- 128.34 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Polonia) (Georgia);**
- 128.35 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y responder positivamente a todas las solicitudes pendientes de los titulares de mandatos para visitar el país (Letonia);**
- 128.36 **Aceptar formalmente una solicitud de visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y cursar una invitación en 2016 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 128.37 **Responder positivamente a la solicitud del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias para realizar una visita al país (Estados Unidos de América);**
- 128.38 **Adoptar medidas concretas para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura y aceptar la solicitud del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias para visitar el país (Suecia);**
- 128.39 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas a nivel legislativo a fin de garantizar la protección contra todas las formas de discriminación (Serbia);**
- 128.40 **Continuar sus esfuerzos en la incorporación de la perspectiva de género en la educación y el empleo (Bangladesh);**
- 128.41 **Proseguir los esfuerzos por lograr la estabilidad en la sociedad (Iraq);**
- 128.42 **Mantener sus esfuerzos en la esfera de la eliminación de todas las formas de discriminación en la sociedad (Iraq);**
- 128.43 **Luchar eficazmente contra todas las formas de discriminación contra la mujer, las personas de edad y las personas con albinismo (Djibouti);**
- 128.44 **Intensificar sus esfuerzos por salvaguardar los derechos humanos de la mujer, las personas de edad, las personas con discapacidad y los niños, en particular los niños de la calle (Santa Sede);**
- 128.45 **Asegurarse de que sus leyes y políticas de lucha contra la discriminación se apliquen plenamente (Filipinas);**
- 128.46 **Fortalecer su política de promoción de la igualdad de género (Côte d' Ivoire);**
- 128.47 **Proseguir los esfuerzos por eliminar la discriminación contra la mujer (Sudán del Sur);**
- 128.48 **Considerar la adopción de políticas apropiadas para promover aún más la igualdad de género en los asuntos públicos y aplicar sanciones estrictas contra todos los tipos de discriminación y abuso de los derechos de la mujer (Serbia);**
- 128.49 **Seguir aplicando medidas para mejorar la igualdad de género en el país y eliminar la discriminación contra la mujer (Cuba);**

- 128.50 Intensificar la lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la garantía de una estricta y efectiva aplicación de las leyes y políticas pertinentes (Luxemburgo);
- 128.51 Considerar la posibilidad de incorporar la igualdad de género a todas sus políticas (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 128.52 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar y hacer cumplir los marcos jurídicos y reglamentarios sobre la igualdad de género y la no discriminación (Panamá);
- 128.53 Adoptar medidas apropiadas a fin de combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Chipre);
- 128.54 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género en la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica y los matrimonios precoces (Francia);
- 128.55 Adoptar nuevas medidas para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer (China);
- 128.56 Luchar contra la discriminación y el acoso con respecto a las niñas en las escuelas (Djibouti);
- 128.57 Poner en práctica la estrategia de género en la educación, incluida la educación en la primera infancia, a fin de combatir el analfabetismo entre las mujeres y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Finlandia);
- 128.58 Fortalecer la aplicación de la legislación vigente y promover actividades de concienciación destinadas a proteger los derechos de la mujer, aumentar la tasa de escolarización de las niñas y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Italia);
- 128.59 Adoptar una estrategia nacional para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas, con especial hincapié en el acceso equitativo a la educación (Turquía);
- 128.60 Revisar la orden 39/GM/2003 por la que se prohíbe que las niñas embarazadas asistan a las escuelas de día (Djibouti);
- 128.61 Velar por la incorporación de la igualdad entre los géneros en todas sus políticas y aumentar la representación de las mujeres en los puestos de decisión a nivel local (Sudáfrica);
- 128.62 Seguir trabajando en una política y una legislación nacional que pueda asegurar mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Nicaragua);
- 128.63 Adoptar medidas para combatir la discriminación contra las mujeres, en particular en las zonas rurales (Senegal);
- 128.64 Seguir trabajando en pro de la eliminación de la discriminación contra la mujer, en particular en las zonas rurales (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 128.65 Seguir intensificando sus esfuerzos para luchar contra la violencia que padecen las personas con albinismo (Portugal);

- 128.66 **Abordar sistemáticamente y perseguir los casos de violencia contra las personas con albinismo y adoptar medidas para proteger de manera integral sus derechos humanos (Sierra Leona);**
- 128.67 **Adoptar disposiciones legales específicas para proteger los derechos de las personas de edad y las personas con albinismo (Congo);**
- 128.68 **Elevar el nivel de profesionalidad y eficiencia de la fuerza de policía (Nigeria);**
- 128.69 **Seguir ofreciendo actividades de formación para mejorar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de elevar su nivel de profesionalidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones (Etiopía);**
- 128.70 **Fortalecer la capacitación en materia de derechos humanos para las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones (Francia);**
- 128.71 **Ofrecer programas de formación regular y continua a los agentes de policía así como a los funcionarios judiciales y del Estado de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y asegurar la rápida celebración de juicios y las garantías procesales en las causas penales (Alemania);**
- 128.72 **Adoptar medidas eficaces para garantizar que se respete cabalmente la prohibición total de la tortura en consonancia con la Convención contra la Tortura (México);**
- 128.73 **Velar por la eliminación de los abusos de los derechos humanos contra los presos y detenidos, y llevar ante la justicia a los responsables de esos delitos y asegurar la reparación para las víctimas (Nueva Zelanda);**
- 128.74 **Poner fin a la detención arbitraria, las prácticas de tortura y los métodos utilizados por las fuerzas de seguridad en las manifestaciones públicas. Estas son formas de limitar la libertad de expresión y el enjuiciamiento de las personas responsables en consonancia con las obligaciones internacionales de Mozambique en materia de derechos humanos (Costa Rica);**
- 128.75 **Establecer un mecanismo eficaz para investigar, sancionar y reparar los casos de abuso de poder por parte de las fuerzas de policía y fuerzas penitenciarias, proteger los datos personales de las víctimas y las personas que denuncian, y establecer sanciones administrativas y sanciones penales para los autores (Chile);**
- 128.76 **Velar por que todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias o actos de tortura se investiguen y por que se lleve a los responsables ante la justicia (Francia);**
- 128.77 **Velar por que todas las denuncias de detención arbitraria, uso excesivo de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales, torturas y malos tratos por la policía sean investigadas de forma pronta, exhaustiva e imparcial (Australia);**
- 128.78 **Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las denuncias de asesinatos, torturas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza y malos tratos de los detenidos sean prontamente investigados y que los responsables sean llevados ante la justicia (Ghana);**
- 128.79 **Adoptar medidas para garantizar que la aplicación de la ley en Mozambique cumpla las normas de derechos humanos nacionales e internacionales; y garantizar investigaciones rápidas y minuciosas, y el**

enjuiciamiento cuando las pruebas lo justifiquen, de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluida la tortura (Canadá);

128.80 Intensificar sus esfuerzos por asegurar que las políticas y los reglamentos penitenciarios nacionales estén en consonancia con la versión revisada de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos o Reglas Nelson Mandela (Tailandia);

128.81 Mejorar las condiciones en los establecimientos penitenciarios y otros centros de detención (Nigeria);

128.82 Mejorar la situación de hacinamiento en las cárceles (China);

128.83 Mejorar las condiciones de detención en los establecimientos penitenciarios, asegurando que se reduzca el hacinamiento (Bélgica);

128.84 Intensificar sus esfuerzos para asegurar que las cuestiones de la incapacidad de los presos para contratar a sus propios abogados y el hacinamiento en las cárceles sean atendidas, y hacer un llamamiento al Consejo de Derechos Humanos y la comunidad internacional para que presten asistencia financiera y técnica para ayudar al Gobierno de Mozambique a cumplir sus obligaciones internacionales (Zambia);

128.85 Dar prioridad a la reforma del sistema penitenciario, a fin de mejorar las condiciones de vida de los detenidos, asegurar la investigación exhaustiva de toda denuncia de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de policía, y enjuiciar a los autores de esos delitos (Italia);

128.86 Acelerar la aplicación de medidas alternativas a la detención mediante la adopción de medidas jurídicas y normativas señaladas en los artículos 88, 89 y 102 del Código Penal, y velar por que los niños y adolescentes estén separados de los adultos en los centros de detención, de conformidad con las obligaciones de Mozambique en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Canadá);

128.87 Ampliar el acceso a la asistencia jurídica para los reclusos, y seguir prestando asistencia para su reinserción en la sociedad con el fin de reducir la reincidencia (Malasia);

128.88 Llevar a cabo investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales de los casos de arresto y detención arbitrarios y velar por que todos los agentes de policía responsables de violaciones de los derechos humanos sean objeto de procedimientos disciplinarios y penales, según proceda, de conformidad con las recomendaciones aceptadas (Austria);

128.89 Adoptar nuevas medidas para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer (Myanmar);

128.90 Abordar y combatir más eficazmente la violencia doméstica contra las mujeres y las personas de edad (Sierra Leona);

128.91 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los responsables de los actos de violencia y abuso sexual cometidos contra niñas, especialmente en el sistema educativo, sean efectivamente castigados y destituidos (Uruguay);

128.92 Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra el matrimonio precoz de las niñas (Argelia);

128.93 Elaborar un marco jurídico para combatir el fenómeno del matrimonio precoz (Bélgica);

- 128.94 **Concienciar a los líderes tradicionales, dirigentes religiosos, grupos de mujeres y jóvenes sobre las consecuencias del matrimonio precoz y forzado de las niñas, y aprobar leyes y reglamentos que prevengan y castiguen los casos de violación (Benin);**
- 128.95 **Garantizar la aplicación efectiva de la nueva Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir los Matrimonios Precoces (Italia);**
- 128.96 **Adoptar mecanismos eficaces para aplicar la legislación vigente que protege a las mujeres y los niños (Uruguay);**
- 128.97 **Continuar la labor del Ministerio de Educación y la sociedad civil para reforzar la campaña de tolerancia cero respecto de la violencia contra los niños en el entorno de las comunidades, las familias y en las escuelas (Uruguay);**
- 128.98 **Reforzar la protección de los derechos de los niños, especialmente los que se hallan en situaciones de vulnerabilidad, y cerciorarse de que los autores de actos de violencia sexual y trabajo de menores sean enjuiciados (Botswana);**
- 128.99 **Fortalecer el sistema de protección de la infancia con mecanismos eficaces, incluida la investigación de las denuncias de casos de malos tratos a niños (Eslovaquia);**
- 128.100 **Asegurar la aplicación de los convenios internacionales ya ratificados en la esfera de la protección de los derechos del niño (Ucrania);**
- 128.101 **Adoptar estrategias para combatir prácticas nocivas para los niños como la servidumbre por deudas y los castigos corporales (Turquía);**
- 128.102 **Prohibir la aplicación de castigos corporales a niños en todas las circunstancias (Eslovenia);**
- 128.103 **Adoptar medidas para mejorar el acceso de los niños a los servicios sociales básicos (Ucrania);**
- 128.104 **Reforzar las medidas nacionales para luchar contra el fenómeno de la trata de personas y el tráfico de órganos humanos y proteger a las víctimas de la trata de toda acción de represalia (Egipto);**
- 128.105 **Seguir adoptando medidas eficaces para ayudar a las víctimas de la trata de seres humanos (Federación de Rusia);**
- 128.106 **Aplicar las actuales políticas y leyes a fin de erradicar el trabajo infantil y la trata de personas (Ucrania);**
- 128.107 **Fortalecer las reformas para garantizar el acceso de todos a la justicia (Angola);**
- 128.108 **Promover programas de formación periódica y continua para magistrados judiciales y públicos y asignar recursos suficientes para mejorar las condiciones de trabajo (Austria);**
- 128.109 **Fortalecer la capacidad institucional y operacional de la administración de justicia y pedir a la comunidad internacional que preste asistencia técnica a Mozambique (Uganda);**
- 128.110 **Aumentar la eficiencia de los tribunales en relación con las metas acordadas, en particular mediante la educación y el empleo de personal judicial calificado (Dinamarca);**

- 128.111 Intensificar el proceso de mediación entre partes en conflicto, poniendo de relieve los principios de la inclusión de todos los interesados pertinentes en el conflicto, así como la paridad (Alemania);
- 128.112 Redoblar sus esfuerzos por defender la independencia del poder judicial (Sudáfrica);
- 128.113 Garantizar plenamente la independencia del poder judicial, de conformidad con las normas internacionales pertinentes (Francia);
- 128.114 Incluir medidas para reforzar todavía más la independencia del poder judicial en la revisión de la Constitución que se realiza actualmente (Dinamarca);
- 128.115 Garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Costa Rica);
- 128.116 Proseguir los esfuerzos en favor de la reforma judicial, en particular fortaleciendo la independencia de los jueces y mejorando sus capacidades (Egipto);
- 128.117 Velar por que la Oficina del Fiscal General y otras oficinas investiguen de forma decidida y exhaustiva los asesinatos, la corrupción y la delincuencia organizada y enjuicien a los presuntos autores (Estados Unidos de América);
- 128.118 Mantener el rumbo para aplicar las reformas jurídicas, institucionales, económicas y sociales encaminadas a combatir la corrupción, en particular, intensificar los esfuerzos y fortalecer los programas de lucha contra la corrupción a todos los niveles (Singapur);
- 128.119 Adoptar medidas uniformes de lucha contra la corrupción para mejorar la gobernanza y fomentar la transparencia en la prestación de servicios públicos (Etiopía);
- 128.120 Asegurar la inscripción de todos los niños después de su nacimiento, en todas las regiones del país (Turquía);
- 128.121 Adoptar las medidas necesarias para garantizar plenamente la libertad de expresión, en particular la libertad de prensa (Francia);
- 128.122 Continuar los esfuerzos del Gobierno para proteger los derechos a la libertad de expresión y las manifestaciones pacíficas y respetar los derechos políticos en este aspecto (Iraq);
- 128.123 Aplicar la Ley de Acceso a la Información, así como la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir los Matrimonios Precoces (Portugal);
- 128.124 Mejorar la transparencia y la inclusividad de los procesos electorales fomentando la cultura del diálogo político y adoptando medidas concretas para prevenir los casos de violencia durante las elecciones (República Checa);
- 128.125 Garantizar a todos los ciudadanos el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, en particular en lo que respecta a la elaboración de políticas sobre la distribución y el uso de la tierra (Suiza);
- 128.126 Promover una mayor participación de los ciudadanos en la aplicación de los programas sociales iniciados por el Gobierno (Nicaragua);

- 128.127 Proseguir sus esfuerzos encaminados a aumentar el porcentaje de mujeres que ocupan puestos relacionados con la adopción de decisiones (Myanmar);
- 128.128 Tomar nuevas medidas para promover a la mujer en puestos de liderazgo en la política y la economía y crear condiciones favorables para su participación en el proceso electoral (Federación de Rusia);
- 128.129 Establecer medidas para integrar las actividades económicas no estructuradas en la economía nacional, lo que permitiría, entre otras cosas, el acceso al crédito y los servicios financieros y la simplificación de los procedimientos de acceso a la formación adecuada (España);
- 128.130 Seguir fortaleciendo las políticas sociales para la erradicación de la pobreza, a fin de aumentar la calidad de vida de la población, especialmente de los más vulnerables (Venezuela (República Bolivariana de));
- 128.131 Luchar eficazmente contra la pobreza mediante la promoción del trabajo digno (Angola);
- 128.132 Continuar sus esfuerzos en la lucha contra la pobreza extrema, la malnutrición y la mortalidad materna e infantil (Bangladesh);
- 128.133 En consonancia con la recomendación anterior de Finlandia, adoptar medidas concretas y selectivas para reducir eficazmente las desigualdades mediante el examen, el análisis y la modificación de políticas y programas de reducción de la pobreza para garantizar un examen eficaz de las cuestiones de género (Finlandia);
- 128.134 Crear un mecanismo para evitar la apropiación ilícita de tierras y velar por que los proyectos de desarrollo en gran escala se realicen con la debida diligencia en materia de derechos humanos y después de celebrar consultas públicas (República Checa);
- 128.135 Impulsar la realización efectiva de los derechos humanos al agua potable segura y al saneamiento mediante la mejora de las condiciones de acceso, en particular mediante la ampliación de la red en las zonas rurales (España);
- 128.136 Seguir promoviendo el acceso a la salud (Pakistán);
- 128.137 Continuar sus esfuerzos por mejorar los servicios de salud, especialmente para las mujeres y los niños vulnerables con VIH/SIDA (Tailandia);
- 128.138 Intensificar los esfuerzos encaminados a reducir la tasa de mortalidad infantil (Turquía);
- 128.139 Proseguir los esfuerzos por mejorar el acceso a la asistencia sanitaria, en particular para luchar contra la malaria, el VIH/SIDA y la tuberculosis (Argelia);
- 128.140 Seguir adoptando medidas a todos los niveles para combatir las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años y estudiar la posibilidad de aplicar las “Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años” (A/HRC/27/31) (Irlanda);

128.141 **Buscar asistencia técnica y cooperación de la comunidad internacional para combatir la pandemia de VIH/SIDA y para fortalecer su institución de derechos humanos (Nigeria);**

128.142 **Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que pueda garantizarse la disponibilidad de servicios seguros de interrupción del embarazo, y sensibilizar a las comunidades respecto de los problemas de los abortos practicados en condiciones de riesgo (Países Bajos);**

128.143 **Velar por que todas las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, incluida una educación sexual integral y métodos anticonceptivos modernos (Eslovenia);**

128.144 **Seguir mejorando el acceso a la salud (Pakistán);**

128.145 **Seguir mejorando el acceso a la educación y las tasas de alfabetización (Indonesia);**

128.146 **Aumentar las asignaciones para la educación y mejorar la calidad general de la educación (Luxemburgo);**

128.147 **Intensificar la labor para aumentar el alcance del derecho a la educación, en particular para los niños y los adolescentes (Bolivia (Estado Plurinacional de));**

128.148 **Seguir dando prioridad a la educación en sus planes de desarrollo e invertir recursos suficientes en la educación como medio de ayudar a sus ciudadanos a alcanzar sus aspiraciones (Singapur);**

128.149 **Proseguir sus esfuerzos por facilitar el pleno acceso a la educación y reducir la tasa de mortalidad mediante la mejora de los servicios de atención sanitaria (Santa Sede);**

128.150 **Capacitar a más maestros y mejorar la calidad de la educación en las zonas rurales (Afganistán);**

128.151 **Reducir la tasa de analfabetismo entre las niñas (Nigeria);**

128.152 **Seguir estudiando iniciativas para mejorar el acceso de las niñas a la educación (Mauricio);**

128.153 **Adoptar las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra las niñas en el sistema educativo (Namibia);**

128.154 **Velar por que todas las niñas, incluidas las niñas embarazadas y las madres jóvenes, puedan completar los niveles mínimos de educación en un entorno seguro (Eslovenia);**

128.155 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación y la violencia contra las personas con discapacidad, incluidas las personas con albinismo (Bélgica);**

128.156 **Reforzar la protección de los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo mediante la mejora de sus condiciones de vida y asegurando la inscripción de sus hijos en el registro civil (Santa Sede);**

128.157 **Elaborar una estrategia nacional de resiliencia ante los desastres naturales que proteja el desarrollo y los métodos de subsistencia, a fin de tener la posibilidad de garantizar los derechos económicos y sociales de la población (México);**

128.158 **Elaborar una estrategia e indicadores nacionales a fin de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (México).**

129. **Mozambique examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:**

129.1 **Continuar el proceso de firma y ratificación de los instrumentos internacionales, en particular los que fueron aceptados durante el anterior examen periódico universal (Uruguay);**

129.2 **Cumplir su compromiso de ratificar otros tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, incluido el Convenio núm. 189 de la OIT (Filipinas);**

129.3 **Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ghana);**

129.4 **Retirar las reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, a fin de reforzar la protección y la integración local de los refugiados (Panamá);**

129.5 **Adoptar las medidas adicionales necesarias para proteger a las minorías, como las personas de edad, las lesbianas, los gais, los bisexuales y las personas transgénero, y las personas con discapacidad (Argentina);**

129.6 **Modificar la ley de sucesiones para prevenir la discriminación contra las viudas, y garantizar el derecho a todos los bienes, incluido el derecho a poseer tierras (España);**

129.7 **Revisar el marco jurídico sobre los derechos de las mujeres y aplicar políticas para erradicar las prácticas discriminatorias, incorporando las disposiciones y los ajustes necesarios respecto de las cuestiones de herencia (México);**

129.8 **Armonizar el estado civil entre los hombres y las mujeres, en particular respecto de los derechos de herencia y la capacidad legal para utilizar, disfrutar y poseer bienes, y establecer políticas encaminadas a eliminar las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres (Chile);**

129.9 **Reducir aún más las diferencias de género traduciendo la protección de los derechos de la mujer en programas que mejoren su salud, educación y medios de subsistencia (Malasia);**

129.10 **Promulgar legislación para aumentar el período de licencia de maternidad remunerada (Brasil);**

129.11 **Revisar las leyes para prohibir expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y condición intersexual (Australia);**

129.12 **Incluir la orientación sexual y la identidad de género entre los criterios de discriminación ilegal en la vida social, económica y política, y eliminar las normas que prohíben las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);**

129.13 **Aprobar leyes que prohíban específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Suecia);**

129.14 **Adoptar medidas para que se dé prioridad a la protección de los civiles mediante el fomento de la capacidad de las fuerzas del orden y la**

capacitación específica para mejorar la seguridad y el orden público en las zonas afectadas (Nueva Zelanda);

129.15 Aprobar la ley sobre el matrimonio infantil (Congo);

129.16 Prohibir por completo el matrimonio antes de los 18 años de edad, sin excepción, de conformidad con sus obligaciones internacionales (Suecia);

129.17 Armonizar las leyes y revisar las prácticas consuetudinarias con miras a prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Sierra Leona);

129.18 Establecer la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años de edad e introducir mecanismos para reducir la incidencia del matrimonio infantil (Eslovenia);

129.19 Adoptar las medidas necesarias para poner fin al matrimonio precoz y forzado, dar seguimiento al testimonio de las víctimas y llevar a los responsables ante la justicia (Panamá);

129.20 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la ley que prohíbe el trabajo de niños menores de 15 años de edad, velando por que los autores sean debidamente sancionados (Chile);

129.21 Aplicar medidas para investigar y castigar la discriminación y los abusos sufridos por las niñas y adolescentes en instituciones [como se refleja en las preocupaciones del Relator Especial sobre la extrema pobreza] a fin de garantizar su integridad física y el acceso efectivo a la educación (Argentina);

129.22 Estudiar la posibilidad de regular los artículos 3 a) y 4 del Convenio núm. 182 de la OIT, mediante la aprobación de legislación que enumere las ocupaciones prohibidas para los menores de 18 años (Brasil);

129.23 Velar por que el marco jurídico para hacer frente al trabajo infantil eleve la edad de la enseñanza obligatoria para que corresponda a la edad mínima de trabajo, y establezca determinadas ocupaciones peligrosas o actividades prohibidas para los niños (Estados Unidos de América);

129.24 Revisar su legislación a fin de garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos humanos por las empresas tengan acceso a mecanismos de denuncia y reparación efectiva (República Checa);

129.25 Asignar los medios necesarios para evaluar y medir el alcance del fenómeno de la corrupción en el país (Portugal);

129.26 Dotar cabalmente de recursos a la Oficina de Lucha contra la Corrupción a fin de poder investigar y enjuiciar esos delitos (Australia);

129.27 Desarrollar el marco legislativo para luchar contra la corrupción (Egipto);

129.28 Poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la corrupción y erradicar sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos (Marruecos);

129.29 Aumentar la capacidad y los recursos hacia la plena aplicación de las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción en los sectores público y privado (Malasia);

129.30 Despenalizar la difamación y regularla en el Código Civil conforme a las normas internacionales (Irlanda);

- 129.31 Trabajar en la promoción de la libertad de expresión en consonancia con los principios internacionales de derechos humanos, en particular mediante la derogación de las leyes penales sobre difamación (Noruega);
- 129.32 Revisar las leyes que penalizan la difamación de figuras públicas, para respetar y garantizar la libertad de expresión (Suiza);
- 129.33 Proporcionar recursos administrativos adecuados a fin de aplicar plena y eficazmente el Código de Acceso a la Información (Bélgica);
- 129.34 Garantizar el derecho de asociación de las ONG que trabajan en cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género (Noruega);
- 129.35 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un entorno de trabajo seguro para los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Letonia);
- 129.36 Facilitar la inscripción y la labor de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que defienden los derechos humanos y la lucha contra la discriminación por todos los motivos, a fin de que puedan funcionar sin acoso, restricciones indebidas ni obstáculos administrativos (República Checa);
- 129.37 Revisar el marco jurídico que rige el sector de la sociedad civil, especialmente con miras a reducir las restricciones burocráticas a la libertad de asociación y al registro de organizaciones nacionales y extranjeras (Países Bajos);
- 129.38 Reforzar el marco de protección de los refugiados y facilitar su integración a nivel local (Togo).
130. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Mozambique y por lo tanto se toma nota de ellas:
- 130.1 Consolidar el marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Luxemburgo);
- 130.2 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y el Estatuto de Roma (Túnez);
- 130.3 Proceder a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Côte d' Ivoire);
- 130.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que fue firmada por Mozambique en 2008 (Togo);
- 130.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada en 2008, así como el Estatuto de Roma, firmado en 2000 (Francia);
- 130.6 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicarlo plenamente a nivel nacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (Eslovaquia);

130.7 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, y el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Madagascar);

130.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con el compromiso contraído por Mozambique en su examen periódico universal de 2011 (Canadá) (Letonia);

130.9 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluido su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Botswana);

130.10 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre) (Georgia) (Alemania) (Montenegro) (Suiza) (Austria) (Ghana) (Timor-Leste) (Polonia);

130.11 Modificar su legislación para que esté en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Madagascar);

130.12 Fortalecer los mecanismos para prohibir la discriminación contra los grupos vulnerables, incluidas las personas con albinismo; y garantizar la no discriminación en las solicitudes de acreditación de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones como la asociación de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales de Mozambique (Canadá);

130.13 Aceptar el registro de LAMBDA (Asociación para la Defensa de las Minorías Sexuales) como ONG oficial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

130.14 Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Bolivia (Estado Plurinacional de)).

131. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

[En inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Mozambique was headed by the Minister of Justice, Constitutional and Religious Affairs, H.E. Mr. Abdurremane Lino de Almeida and composed of the following members:

- H.E Pedro COMISSARIO Ambassador, Permanent Representative to the United Nations and other International Organizations (Geneva)
- Mr. Aly Bachir MACASSAR Director of Human Rights and Citizenship Ministry of Justice
- Mr. Jaime CHISSANO Minister Plenipotentiary, Permanent Mission (Geneva)
- Mr. Carlos Jorge SILIYA Attaché, Labour Affairs Permanent Mission (Geneva)
- Mr. Jose Sergio DIVAGE Advisor to the Minister, Ministry of Gender, Child and Social Affairs
- Ms. Feodosia VIANA Advisor to the Minister, Ministry of Education and Human Development
- Mr. Panachande Idrissa MOMADE Director of the Legal Affairs, Ministry of Interior
- Mr. Jeremias CUMBE Director of Planning- Police General Command
- Ms. Albatul CARDOSO Director of the Legal Office, Ministry of Public Work, Housing and Water Resources
- Ms. Olga MUNGUAMBE Commercial Counsellor, Permanent Mission (Geneva)
- Ms. Francelina ROMÃO Health Counsellor – Permanent Mission (Geneva).